



GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos

I.F. N° 56 de 13.07.2010

I.F. N° 67 de 04.08.2010

I.F. N° 85 de 08.09.2010

I.F. N° 126 de 07.12.2010

Reg. 400-SS/ I.F. N° 142

21.12.2010

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UN BONO A LOS CÓNYUGES QUE CUMPLAN CINCUENTA AÑOS DE MATRIMONIO (Boletín N° 7074-05)

1. Las indicaciones tiene por objeto agregar el inciso segundo en el artículo 3° e intercalar los incisos cuarto y quinto nuevos en el artículo primero transitorio, del proyecto de ley que otorga un bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.
2. De esta forma, se establece que si cualquiera de los cónyuges que cumplan los requisitos establecidos en el proyecto de ley para acceder al bono, falleciera dentro de los plazos establecidos para impetrar el beneficio, el viudo o viuda podrá acceder a la parte del bono que le corresponda siempre que se encuentre dentro del umbral de focalización que establece la letra e) del artículo primero y cumpla con el requisito de la letra f) de dicho artículo.
3. Además, se concede el derecho a percibir la mitad del valor del bono, por una sola vez, al viudo o viuda siempre que, a contar del 1° de enero de 2010 hubiere cumplido más de 50 años de matrimonio y cualquiera de los cónyuges falleciere antes de cumplir 60 años de matrimonio.
4. Estas indicaciones no representan un mayor costo fiscal en 2010, para 2011 el mayor costo fiscal será de \$ 260 millones.

